



MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025

**¡Estamos trabajando
para servirte mejor!**

I) COADYUVAR CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN LA PROPUESTA DE CONVENIOS Y ACUERDOS CON EL ESTADO, LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS A FIN DE FORTALECERLA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR;

II) ANALIZAR, PROMOVER, GESTIONAR, VIGILAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE A SU EFECTO EMITA EL H. AYUNTAMIENTO EN APOYO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA MUNICIPAL;

III) PROPONER Y VIGILAR QUE OPEREN ESQUEMAS, ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE PROMUEVAN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO;

IV) VELAR POR LA VINCULACIÓN DE LA POBLACIÓN DEDICADA A LA MATERIA CON LAS AUTORIDADES, A FIN DE INGRESAR EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE EXPIDE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO; Y,

V) LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y AQUELLOS QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO LES DELEGUE A TRAVÉS DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE ÍNDOLE MUNICIPAL.

I) PROPONER LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES NORMATIVAS DE APLICACIÓN MUNICIPAL QUE ATIENDA Y PROMUEVA LA SALUD EN FAVOR DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA;

II) FIRMAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DEPENDENCIAS FEDERALES, LOCALES, MUNICIPALES, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE SALUD;

III) VIGILAR Y EVALUAR LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD QUE SE ENCUENTRE EN TERRITORIO MUNICIPAL;

IV) PROPONER Y COORDINAR PROGRAMAS DE SALUD, HIGIENE Y LIMPIEZA PARA SU APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO;

V) RECOMENDAR Y SUPERVISAR LAS INSPECCIONES EN SITIOS QUE EXPIDAN ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN, CUIDANDO QUE SE ENCUENTREN FUERA DE RIESGOS SANITARIOS, A FIN DE PRESERVAR Y MEJORAR LA SALUD COLECTIVA DE LOS INDIVIDUOS;

VI) ATENDER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA POBLACIÓN PARA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CIUDADANÍA; Y,

VII) LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y AQUELLOS QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO LES DELEGUE A TRAVÉS DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE ÍNDOLE MUNICIPAL.

CAPÍTULO IV

DE LA DIRECCIÓN DE SALUD

ARTICULO 108.- LA DIRECCIÓN DE SALUD TIENE LA ENCOMIENDA DE FOMENTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD, A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE OTORGUEN LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS NECESARIOS Y OPORTUNOS. LA DIRECCIÓN TENDRÁ EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CAPÍTULO V

DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, PANTEONES Y ESPACIOS PÚBLICOS





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025

**¡Estamos trabajando
para servirte mejor!**

ARTICULO 109.- LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, PANTEONES Y ESPACIOS PÚBLICOS PROPONER AL HONORABLE AYUNTAMIENTO LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA MANTENER ACTIVO EL DESARROLLO COMERCIAL DE LA POBLACIÓN.

ARTICULO 110.- EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA, TLACOLULA, OAXACA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN MATERIA DE COMERCIO:

I. EJECUTAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL HONORABLE CABILDO, A TRAVÉS DEL BANDO MUNICIPAL, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, CIRCULARES Y DEMÁS.

II. PROPONER EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE LOS MERCADOS PÚBLICOS Y COMERCIOS.

III. RECIBIR LOS REPORTES GENERADOS POR LA CIUDADANÍA RESPECTO A LAS FALTAS O INCIDENCIAS AL PRESENTE BANDO Y EN SU CASO INICIAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

IV. CALIFICAR EL MONTO DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS, EN LO QUE CONCIERNE A LAS MULTAS APLICADAS POR LAS DIFERENTES INFRACCIONES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

V. RECIBIR Y ADMINISTRAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA EL INICIO DE OPERACIONES Y CONTINUACIÓN DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA, TLACOLULA, OAXACA. EN COORDINACIÓN CON LA TESORERÍA MUNICIPAL.

VI. ATENDER LO RELACIONADO CON EL COMERCIO, EN VÍA PÚBLICA COMO SON VENDEDORES FIJOS, SEMIFIJOS, RODANTE Y AMBULANTE, DEL DIARIO O EVENTUAL,

TIANGUIS, EVENTOS ESPECIALES VERBENAS, ENTRE OTROS.

VII. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS E INSCRIPCIONES DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES;

VIII. COLOCAR SELLOS DE SUSPENSIÓN O CLAUSURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES;

IX. DETERMINAR LOS HORARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL LUGAR, GIRO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS.

X. EXPEDIR LICENCIAS, PERMISOS E INSCRIPCIONES PREVIO DICTAMEN DEL CABILDO MUNICIPAL Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA TESORERÍA MUNICIPAL.

XI. REVISARÁ Y REVALIDARÁ ANUALMENTE LOS PERMISOS Y APROVECHAMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALA LA LEY DE LA MATERIA.

XII. CONTROLAR Y VIGILAR EL COMERCIO EN GENERAL, EN VÍA PÚBLICA, SEMIFIJOS, RODANTE Y AMBULANTE, DEL DIARIO O EVENTUAL, TIANGUIS, EVENTOS ESPECIALES VERBENAS, ENTRE OTROS.

XIII. CALIFICAR SANCIONES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS.

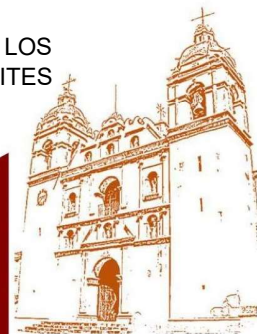
XIV. VIGILAR QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, LOS COMERCIANTES SE AJUSTEN A LOS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA EL H. AYUNTAMIENTO.

XV. RECIBIR Y ATENDER QUEJAS DE LOS COMERCIANTES.

XVI. EFECTUAR LAS INSPECCIONES REQUERIDAS.

XVII. REGULARIZAR LOS GIROS.

XVIII. IDENTIFICAR EN EL PADRÓN A LOS VENDEDORES EXISTENTES EN LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO.





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025

**¡Estamos trabajando
para servirte mejor!**

XIX. CONTROLAR Y MANTENER VIGENTE EL ARCHIVO DE COMERCIANTES.

XX. DEFINIR LOS PROGRAMAS Y CALENDARIZACIÓN DE LOS PERMISOS PARA COMERCIANTES.

XXI. ELABORAR UN PADRÓN DE RESPONSABLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS FIJOS Y SEMIFIJOS, AMBULANTES RELACIONANDO SU UBICACIÓN Y GIRO COMERCIAL. Y

XXII. LAS DEMÁS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE BANDO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA, CIRCULARES, DISPOSICIONES, ACUERDOS Y MANUALES QUE EMITA EL H. CABILDO, ASÍ COMO LAS QUE LE SEAN ENCOMENDADAS Y DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 111.- EL GOBIERNO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE ESTA DIRECCIÓN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA PROPIA LEY ORGÁNICA, PODRÁ ATENDER POR SÍ MISMO, O PODRÁ CONCESIONAR TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIO; ASÍ COMO SU ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES QUE MARCAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ADEMÁS DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES, EN LO QUE RESPECTA A LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL O LOS PANTEONES Y CEMENTERIOS QUE SE PUEDAN CREAR, INCLUYENDO EL TRASLADO Y TRATAMIENTO DE LOS CADÁVERES, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PARA AQUELLOS SITIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO PÚBLICO, EN LOS CASOS Y FORMA QUE DETERMINEN LAS LEYES Y LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN LA MATERIA. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN, SE CONSIDERA PANTEÓN O CEMENTERIO EL LUGAR DESTINADO PARA LA INHUMACIÓN,

EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN O CREMACIÓN DE CADÁVERES, ASÍ COMO DE RESTOS HUMANOS.

CAPÍTULO VI

DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 112.- EL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, SERÁ LA RESPONSABLE DE VELAR Y PRESERVAR DENTRO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, LA SEGURIDAD, EL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL, VIGILAR LA APLICACIÓN DE ESTE BANDO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, ASÍ COMO PROCURAR LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE CUALQUIER DELITO Y LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN ESTRICTO APEGO DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN CUMPLIMIENTO CON LAS LEY FEDERAL Y LEY ESTATAL EN LA MATERIA, EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA SEGURIDAD PÚBLICA, DEBERÁN SALVAGUARDAR LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS DE TODA PERSONA.

ARTÍCULO 113.- SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA LAS SIGUIENTES:

I. ORGANIZAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL, A TRAVÉS DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN OTORGADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL CORRESPONDIENTE;

II. REALIZACIÓN DE OPERATIVOS POLICÍACOS Y AUXILIO EN APLICACIÓN DE SANCIONES;

